

SBIF-CJ-GOI-GT- 7 8 0 1

Caracas, 05 NOV 1998

CIRCULAR ENVIADA A: BANCOS EN REGIMEN ESPECIAL DE INTERVENCION O ESTATIFICACION (BANCOS COMERCIALES, BANCOS HIPOTECARIOS, BANCOS DE INVERSION, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y FONDOS DEL MERCADO MONETARIO)

Me dirijo a usted, en la oportunidad de requerirle de conformidad con lo establecido en los artículos 125, 175 y 254 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, los Estados Financieros (Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas), correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso, así como de los meses sucesivos, dirigidos a la Gerencia de Organización e Informática. Cabe destacar, que la citada información deberá ser consignada en forma impresa y a través de disquetes de alta densidad de 3½" en formato excel versión 7.0, según las siguientes especificaciones:

Cada archivo, debe contener el siguiente header:

Descripción	Columna
Código de la Institución Financiera	A
Año del Proceso	B
Mes del Proceso	C

El disquete contendrá los archivos denominados:

- **Contable. XLS;** identifica los movimientos contables de la Institución Financiera (Balance General).
- **Resumen. XLS;** identifica los movimientos correspondientes al resumen de resultados.

Descripción / Columna A	Descripción / Columna B
Código de la Cuenta	Refleja el Saldo (Parte entera y debe tener dos posiciones decimales - no redondeados) Debe mantener el signo (-) o (+) si el saldo es de naturaleza acreedora o deudora respectivamente.

En tal sentido, sírvase girar instrucciones a los fines de remitir la documentación antes señalada, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles bancarios, contados a partir de la fecha de recepción de la presente Circular, con el propósito de dar estricto cumplimiento a los lineamientos señalados.

Atentamente,

Francisco V. Debera
Superintendente

